

DE-0747-10-2023

18 de octubre, 2023

**Ministerio de Salud  
Áreas Rectoras de Salud  
Presente**

Estimados (as) señor (as):

La Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), en sus artículos 53 y 54, establece que todo servicio profesional debe ser tramitado ante este Colegio Profesional, y contar con el sello que establece la normativa vigente.

*“Artículo 53.- Todo contrato de servicio profesional, en los extremos que se refieren exclusivamente a la prestación del servicio y su remuneración, deberá hacerse constar en las fórmulas que al efecto expedirá el Colegio Federado, e inscribirse en los registros del mismo (...)*

En atención a lo que establece el Decreto 41150- MINAE-S “Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo”, y la normativa vigente del CFIA, los trámites de “Inspecciones de Instalaciones de Gas LP”, deben de registrarse y contar con el sello de este Colegio Federado, para que puedan ser presentadas ante las Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, para su autorización correspondiente.

Un ejemplo del sello que la Plataforma Digital APC del CFIA, medio por cual se tramitan los servicios profesionales ante este Colegio profesional, se detalla a en la imagen adjunta.

Como se puede observar en la imagen, la Plataforma Digital genera un sello con toda la información del servicio profesional registrado, para la Verificación de Instalaciones de GLP.

Además, cuenta con un código QR que permite revisar la información que consta en nuestros registros, y garantiza la trazabilidad y confianza con el proceso registrado. La información incluye:

- Número de registro
- Fecha
- Nombre del proyecto/establecimiento
- Ubicación
- Propietario
- Profesional responsable

 Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica	
CONTRATO	OC
MONTO	€
FECHA VISADO CFIA	06/02/2023
CATASTRO	
ÁREA DE TASACIÓN (CFIA)	2,000 M2
REGISTRADO POR	
BITACORA	
ESTE SELLO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, VENCE EL 06/02/2024 (vencimiento aplica sólo a planos constructivos)	
	
SI NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL SELLO Y EL RESULTADO DE LA CONSULTA MEDIANTE EL CÓDIGO, EL SELLO ES NULO.	
NOMBRE DEL PROYECTO	
Verificación GLP...	
CLASIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 36550	
VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS LP	
PROPIETARIO	CEDULA
DIRECCIÓN	
UBICACIÓN	
PROVINCIA: CANTÓN: DISTRITO:	
SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS CONSULTORÍAS	
CONSULTORÍA VARIAS	

Asimismo se reitera que los profesionales incorporados al CFIA, en las disciplinas de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, y que se encuentren en el listado de profesionales para inspecciones de Gas LP publicado en nuestra página web, y en el Registro de Responsables Técnicos de GLP de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC), **se encuentran autorizados a realizar las inspecciones de instalaciones de Gas LP.**

Toda la información referente al listado de profesionales autorizados por el CFIA, para realizar inspecciones de instalaciones de Gas LP, además del Reglamento para el registro de inspectores, requisitos para obtener licencias, formularios y demás información relacionada, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://cfia.or.cr/inspectores-gas-lp.html>

En el siguiente enlace podrán verificar los profesionales incorporados al CFIA que se encuentran en el Registro de responsables Técnicos de la DGTCC:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YJyL39CI-3C5NfRVtfN\\_Tu\\_wt1D6sDbJ/edit#gid=1172903973](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YJyL39CI-3C5NfRVtfN_Tu_wt1D6sDbJ/edit#gid=1172903973)

Atentamente,

**Ing. Javier Chacón Hernández**  
**Director Ejecutivo a.i.**